Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable a solicitante, según el Art. 6 literal "a" y al Art. 19, todos de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP)



## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIO N MARN UAIP N°2022-00089

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NºMARN-2022-00089, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Estudios realizados a la empresa porcina Sociedad Granjita El Progreso (S.A. de C.V.), ubicada en cantón Platanares, de Suchitoto, Cuscatlán, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (si existiera este último), ante denuncias por afectaciones a la salud y contaminación.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se anexa archivo de respuesta en el siguiente enlace en Wetransfer, el cual cuenta con cinco días a partir de esta fecha para realizar la descarga respectiva.

Se envía de esta forma porque es un archivo de más de 100 MB, Si tiene dificultades para abrir el enlace y descargarlo, le invitamos a pasar con una USB o CD para copiarle el archivo, a nuestras oficinas de la UAIP del MARN, ubicadas en Calley Colonia Las Mercedes, Km, 5/2, Carretera a Santa Tecla, Plantel ISTA, en horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:10 a 3:30 pm.

Licda. Sandra de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".